



NORMATIVA SOBRE UN SEGUNDO Y TERCER DIRECTOR DE TESIS

El artículo 18 de la Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería, en su punto 2 indica:

2. *El doctorando podrá contar con uno o dos codirectores, previa autorización de la Comisión Académica, siempre que concurren razones de índole investigadora que lo justifiquen. Los directores y codirectores tendrán las mismas responsabilidades y obligaciones. Los codirectores no podrán estar percibiendo ninguna de las prestaciones citadas en el punto anterior relativo a los directores y deberán cumplir el requisito de ser autores de al menos dos contribuciones científicas, de las recogidas por la Agencia Nacional de Evaluación para la obtención de sexenios de investigación, en relación con el objeto de la tesis.*

Con el objeto de regular la inclusión o cambio de:

1. Un **segundo director**, se acuerda que sea obligatoria la presentación de una memoria explicativa de los motivos académicos que aconsejan incorporar al segundo director con las siguientes condiciones:
 - a. La solicitud debe realizarse dentro de los dos primeros cursos académicos de matrícula del alumno.
 - b. Debe aprobarse por Comisión Académica del programa de doctorado del alumno.
 - c. Debe aprobarse por la Junta de Dirección de la EIDUAL.
2. Un **tercer director**, se acuerda que sea obligatoria la presentación de una memoria explicativa de los motivos académicos que aconsejan incorporar al tercer director con las siguientes condiciones:
 - a. La solicitud debe realizarse dentro de los dos primeros cursos académicos de matrícula del alumno.
 - b. Debe aprobarse por Comisión Académica del programa de doctorado del alumno.
 - c. Debe contar con la aprobación de la Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - d. Debe aprobarse por la Junta de Dirección de la EIDUAL.

La inclusión o cambio de directores deberá ser solicitada **necesariamente** por el doctorando, a la Escuela Internacional de Doctorado mediante el sistema de tiquets CAU de la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/76pN0u3X2EHZKty3/9SxTQ==>

Firmado Por

Antonio Fernandez Barbero

Fecha

02/05/2019

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

76pN0u3X2EHZKty3/9SxTQ==

PÁGINA

1/1



76pN0u3X2EHZKty3/9SxTQ==